

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2023 DE
LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS “CONCIENCIA Y
UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS”**

(CUMI) LA PAZ

La Paz, 06 de septiembre de 2024

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación política.....	2
	Responsabilidad de la Generación de información económica y financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7

INF.FIS.UTF. N° 142/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Via : Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE ÁREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutierrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2023 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS "CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS" (CUMI) LA PAZ**

Fecha : La Paz, 06 de septiembre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la Jefatura, se ha realizado la fiscalización de la rendición de cuentas correspondientes a la gestión 2023, presentados por el pueblo indígena originario campesino "Conciencia y Unidad de Markas Indígenas" (CUMI) - La Paz.

Antecedentes de la organización política

Mediante Resolución N° 066/2004 de 27 de septiembre de 2004, emitida por la ex Corte Departamental Electoral de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, se reconoció la personería jurídica del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” con la sigla CUMI - La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

Responsabilidad de la generación de información económica y financiera

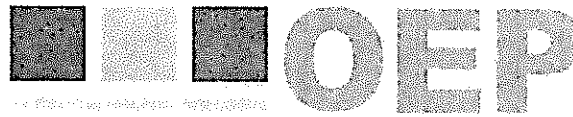
Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables de todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional, así como, del acta de asamblea del pueblos indígena originario campesino, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de la Rendición de Cuentas presentados por la nación y pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, correspondiente a la Gestión 2023.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.
- Verificar si obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Acta de Asamblea Ordinaria de Aprobación de Rendición de cuentas de la Gestión 2023.

Con relación a la fecha de presentación del Acta de Asamblea Ordinaria de Aprobación de Rendición de cuentas de la Gestión 2023, estos fueron Presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 3 de abril de 2024, enviados mediante nota CITE: TEDLP-SC-EXT N°165/2024 el 8 de abril de 2024 y recepcionado en la Unidad Técnica de Fiscalización, el 10 de abril del año en curso, conforme la Hoja de Ruta TSE-SC-2736/2024, incumpléndose por dos días con lo dispuesto en el artículo 97° (**Plazo de presentación**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 06/2022 del 03 de noviembre de 2022; no obstante, se procedió con la evaluación correspondiente.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2023 presentada por la nación y pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”, artículo 82° punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, se registró a Nelly M. Cordero Rocha como Delegada Política de la agrupación ciudadana municipal.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el registro de inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI)- La Paz, se emitió informes de fiscalización que corresponden a la Rendición de cuentas de las gestiones 2018 a 2022, como se mencionan a continuación:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	FISCALIZACIÓN	INF.FIS. UTF N° 046/2019	12/03/2019
2019	FISCALIZACIÓN	INF.FIS. UTF N° 082/2020	30/11/2020
2021	FISCALIZACIÓN	INF.FIS. UTF N° 256/2022	09/11/2022
2022	FISCALIZACIÓN	INF.FIS. UTF N° 139/2023	25/07/2023

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo N° 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Al respecto, el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, adjuntó el **Acta de Asamblea Ordinaria de Aprobación de Rendición de cuentas de la Gestión 2023**, documento que ha sido considerado en su integridad para la fiscalización correspondiente, toda vez que en el orden del día, en el punto cinco, se menciona la **“Aprobación de la Rendición de cuentas 2023”**, los puntos tratados en dicha asamblea fueron los siguientes:

“...en predios del Centro Cultural de Marka Ulloma siendo a horas 09:00 am del día sábado 30 de marzo de 2024, se reunieron el Directorio en pleno de la agrupación Conciencia y Unidad de Markas Indígenas CUMI,



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

conjuntamente las autoridades originarias de Marka Ulloma y la militancia en general haciendo un quorum del 70% para llevar a cabo la Asamblea ordinaria de aprobación de la rendición de cuentas por parte del Directorio de nuestra agrupación, bajo el siguiente orden del día:

Punto 1.- Wajhta a cargo de la autoridad originaria Tayka Marka Ulloma.

Punto 2.- Control de asistencia.

Punto 3.- Informe Político de parte de la delegada política Lic. Nelly Cordero.

Punto 4.- Informe Económico de parte del Sr. Trifon Rocha Presidente de "CUMI".

Punto 5.- Aprobación de la rendición de cuentas 2023.

Punto 6.- Asuntos varios.

Una vez instalada la Asamblea y comprobada la asistencia del Directorio en pleno, autoridades originarias de Marka Ulloma y militancia en general respecto al punto 1 del orden del día, se dio la palabra a la Lic. Nelly Mercedes Cordero quien es la delegada titular de la agrupación quien mencionó que hubo diferentes capacitaciones del Tribunal Departamental Electoral a las cuales el presidente Sr. Trifon Rocha asistió

En el punto cuarto el Sr. Trifon Rocha quien es presidente de la agrupación, informó que en la gestión 2023, no hubo aportes por parte de la Concejal Rosmary Condori quien es la única representante en el concejo municipal de Calacoto, a quien se les mandó muchas notas para que realice su aporte pero que se negó, tampoco por parte de la militancia no se tuvo ningún aporte, por lo que no se manejó ningún dinero de aporte. Para las reuniones ordinarias mensuales que se llevan en nuestro pueblo, las autoridades originarias invitaron paquetes de refresco pero con su dinero y que también para los refrigerios cada persona del directorio trae en alimentos y provisiones, asimismo, para asistir a las capacitaciones del Tribunal Departamental Electoral de La Paz cada persona paga su pasaje tanto de ida y vuelta. Por lo que ruego se puso a consideración de la Asamblea y autoridades quienes después de un intercambio de opiniones decidieron APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2023.

Adicionalmente a lo mencionado, "En el punto de asuntos varios se quedó que para el año nuevo aymara que se lleva a cabo en el mes de junio de este año se acompañara a nuestras autoridades originarias, ya que nuestro pueblo es la sede para llevar a cabo este evento".

Al respecto, se procedió al análisis del "Acta de Asamblea Ordinaria de Aprobación de Rendición de cuentas de la Gestión 2023" evidenciando que el mismo fue presentado con las firmas, sellos, nombres y cargos de las autoridades originarias, en señal de conformidad al documento señalado.



Por lo expuesto en el acta, recomendamos al pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, toda vez que cuenta con representación de una autoridad electa (concejala) en el municipio de Calacoto, consideren y agoten los mecanismos necesarios para que esta autoridad electa regularice sus aportes, además de monetizar los aportes en especie utilizados para las reuniones ejecutadas.

Asimismo, y toda vez que es evidente que el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, necesita de ingresos económicos para la realización de sus tareas políticas, se gestionen formas de obtención de recursos en favor la organización política a través de recaudaciones, aportes, contribuciones y también por actividades de autofinanciamiento, con la participación de todos sus simpatizantes.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en su Artículo N° 92 (**Formas de obtención de los recursos**) menciona que:

- I *“Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
 - a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
 - b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
 - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: (...) eventos culturales, deportivos y otros de acuerdo a sus usos y costumbres.*
- II. **Con la finalidad de que la organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos cuente con el apoyo económico necesario y permitir la generación de información del movimiento económico financiero, los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó** (las negrillas son nuestras) *para el cargo ocupado, mientras se encuentre en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en los documentos constitutivos de la organización política”.*

En consecuencia, se sugiere a la máxima instancia del pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, considerar para futuras presentaciones de rendición de cuentas, recursos que puedan obtenerse por aportes de los candidatos electos en ejercicio así como la monetización de los aportes en especie conforme lo mencionado en el acta de reunión de 31 de marzo de la presente gestión, con la finalidad de fortalecer el movimiento económico financiero de la organización política y de esta manera se puedan financiar parte de sus operaciones.

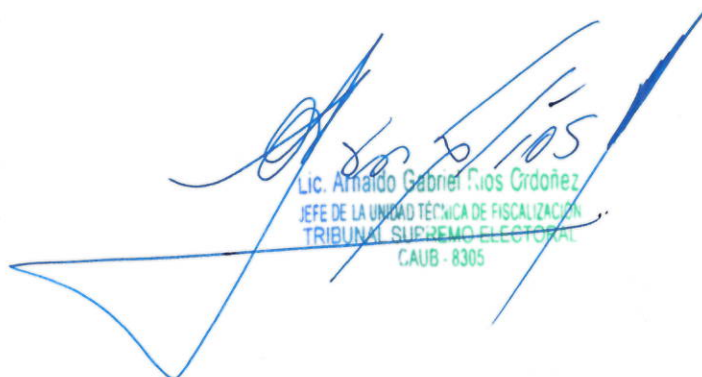
III CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que el pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, cumplieron con lo dispuesto en el artículo N° 33 (**Deberes de las Organizaciones Políticas**) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, habiendo remitido el **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2023 - PUEBLO INDÍGENA “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI)**, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica d Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe al pueblo indígena originario campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) - La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Arnaldo Gabriel Fios Córdova
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

